



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-000259-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: NANCY ESTHER AREVALO VIVIC C.C No. 26.760.719

Accionado: SEGUROS BOLIVAR S.A.

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Tres (03) junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato de la referencia que informándole que el accionante solicitó apertura del incidente de desacato, dado el informe presentado por la entidad accionada SEGUROS BOLIVAR S.A., donde sostiene que No ha dado cumplimiento a lo ordenado en sede de tutela.

Sírvase a proveer

**DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA**

Soledad, Soledad, Tres (03) junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la entidad accionada SEGUROS BOLIVAR S.A. a través de correo electrónico en fecha 16 de mayo de 2022, rindió informe al requerimiento donde se solicitaba indicar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al fallo proferido por esa agencia judicial el 05 de mayo de 2022.

En auto 24 de mayo de 2022 se ordenó poner en conocimiento a la accionante Sra. NANCY ESTHER AREVALO VIVIC, la respuesta allegada a través de ALEXANDER GOMEZ PEREZ, en su condición de apoderado especial de la COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A; a lo cual la accionante por medio de correo electrónico del 25 de mayo del presente año solicitó apertura del incidente de desacato, manifestando el incumplimiento de la COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A al fallo proferido por esta agencia judicial.

Así las cosas y atendiendo a lo informado por las partes, se continuará con el trámite incidental por el incumplimiento del fallo de tutela datado 05 de mayo de 2022.

Razón por la cual, se

RESUELVE

1. Admitir el incidente de Desacato promovido por la NANCY ESTHER AREVALO VIVIC, identificada con la C.C. No. 26.760.719, actuando en nombre propio contra la COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A Representado legalmente con funciones judiciales por el Dr. ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO identificado con la CC No.79.794.741 ,por el incumplimiento al fallo de tutela de primera instancia (auto datado 21 de mayo 2022) proferido por este Despacho.
2. Córrese traslado a la accionada por el término de tres (3) días durante el cual podrá solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.
3. notifíquese la admisión del presente incidente.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-000259-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: NANCY ESTHER AREVALO VIVIC C.C No. 26.760.719

Accionado: SEGUROS BOLIVAR S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, _____ 2022

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94dc533f14cf5ca26e98f6d0d159f2c1b2d
5a03dd750efda05324b9cbaa37003**

Documento generado en 03/06/2022
01:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

